



DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS

REFERENCIA  
REN-C-10/2019Resol

**ORDEN DEL MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE 2018 CORRESPONDIENTES AL PLAN DE RENOVACIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA “PLAN RENOVE”, CUYAS BASES REGULADORAS SE ESTABLECIERON POR EL REAL DECRETO 704/2017, DE 7 DE JULIO.**

El Real Decreto 704/2017, de 7 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de las subvenciones estatales para la renovación del parque nacional de maquinaria agraria, publicó las mencionadas bases que regulan la concesión directa de ayudas del plan de renovación del parque nacional de maquinaria agrícola. Con fecha 12 de abril de 2019, se publica un extracto de la Orden del 5 de abril de 2019, por la que se convocan las ayudas correspondientes al Plan de Renovación del parque nacional de maquinaria agrícola (PLAN RENOVE) para el ejercicio 2019.

Cumplimentado el procedimiento administrativo en todos sus trámites, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 704/2017, de 7 de julio,

**RESUELVO:**

**Primero.-** Estimar las siguientes solicitudes, por cumplir todos los requisitos establecidos en los art. 3 y 4 del Real Decreto 704/2017, de 7 de julio, y por haber avalado dichos requisitos con las pruebas documentales claras, específicas y actualizadas:

NIF/NIE	Localizador	Cuantía de la subvención
07870302R	OMGNZXIH	3.300,00 €
78744018E	KPORZ1K0	18.000,00 €
B37392453	6LCMQO44	20.000,00 €

**Segundo.-** La documentación e información relativa a las solicitudes que se relacionan en el apartado anterior se encuentra en la Subdirección General de Medios de Producción Agrícola y Oficina Española de Variedades Vegetales.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de



las Administraciones Públicas, o, alternatively, recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa sin que puedan simultanearse ambas vías de impugnación.

En Madrid

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION  
P.D (ORDEN APA/21/2019, de 10 de enero, BOE de 18 de enero)

LA DIRECTORA GENERAL DE PRODUCCIONES  
Y MERCADOS AGRARIOS

Firmado electrónicamente por:

Esperanza Orellana Moraleda